



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:
Permanencia Anual de Cables				
DESCRIPCIÓN:				
Autorización para la permanencia de cables o tuberías sobre la vía pública.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 8 fracción I incisos A), B), C), D), E), F), fracción II incisos A), B), C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 23 y 144 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2021.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Autorización	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se tenga cables o tuberías subterráneas de servicios en la vía pública.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS				
-Solicitud debidamente requisitado.	Si	1	Artículos 8 fracción I incisos A), B), C), D), E), F), fracción II incisos A), B), C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 23 y 144 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2021. Integración de expediente para dictamen.	
-Documento que acredite la personalidad del peticionario y de su representante legal.	Si	N/A		
-Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante y en su caso del representante legal.	No	1		
-Croquis de localización.	Si	N/A		
PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS				
-Solicitud debidamente requisitado.	Si	1	Artículos 8 fracción I incisos A), B), C), D), E), F), fracción II incisos A), B), C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 23 y 144 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2021. Integración de expediente para dictamen.	
-Documento que acredite la personalidad del peticionario y de su representante legal.	Si	N/A		
-Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante y en su caso del representante legal.	No	1		
-Croquis de localización.	Si	N/A		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
-Solicitud debidamente requisitado.	Si	1	Artículos 8 fracción I incisos A), B), C), D), E), F), fracción II incisos A), B), C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 23 y 144 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2021. Integración de expediente para dictamen.	
-Documento que acredite la personalidad del peticionario y de su representante legal.	Si	N/A		
-Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante y en su caso del representante legal.	No	1		
-Croquis de localización.	Si	N/A		



DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	10 días hábiles
COSTO:	\$ 4.48 metro lineal (0.05 UMAS)	Fundamento Jurídico:	Artículo 144 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2021.
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO x	TARJETA DE CRÉDITO N/A	TARJETA DE DÉBITO N/A EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal en un horario de 9:00 a 17:00 horas		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	El trámite se llevara a cabo si el interesado presenta la documentación establecida en la normatividad.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Territorial y Urbano				Dirección de Desarrollo Territorial y Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Arq. Humberto Delgado Fabela					
DOMICILIO:	CALLE:	Jardín Constitución			NO. INT. Y EXT.:	101	
COLONIA:	Barrio de San Miguel			MUNICIPIO:	Zinacantepec		
C.P.:	51350	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De 9:00 a 17:30 horas de lunes a viernes			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
722	2-18-03-54		122 y 123	N/A	desarrollo.urbano@zinacantepec.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
OTROS							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quiénes deben tramitar la autorización para la permanencia anual de cables?						
RESPUESTA:	Las personas físicas o morales que instalen cableado subterráneos sobre la vía pública						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cómo se cuantifica el cobro?						
RESPUESTA:	El cobro es por metro lineal						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cada cuando debe realizar este pago?						
RESPUESTA:	De manera anual						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							



N/A

ELABORÓ:

ARQ. ANTONIO GONZÁLEZ TAPIA
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y URBANO

VISTO BUENO:

ARQ. HUMBERTO DELGADO FABELA
DIRECTOR DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y URBANO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

07/ENERO/2022